

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70 FRACCIONES XIV Y XXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, 22, 36 FRACCIÓN IV, 39 Y 40, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y 30 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que es facultad del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito administrativo, proveer las disposiciones normativas y reglamentarias necesarias para el correcto cumplimiento de las leyes que expida el Congreso en materia fiscal, así como dictar las medidas necesarias para facilitar la observancia de las obligaciones fiscales y para propiciar el fortalecimiento de alguna rama productiva, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, con la finalidad de simplificar los procedimientos para el acatamiento puntual de obligaciones, así como incentivar la actividad económica e incrementar la recaudación de la Entidad.

El Programa de Emplacamiento 2023, comenzó a operar en el mes de marzo del actual y culminará en el mes de diciembre del presente año, ahora bien, en razón a que la ciudadanía de forma espontánea está acudiendo a realizar los trámites y pagos de derechos o servicios prestados por la Secretaría de Movilidad y Transporte, en materia de servicio de transporte público y privado, con la finalidad de que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones fiscales, es conveniente ampliar el plazo de los pagos de derechos a que se

refieren los artículos 29 y 35 de la Ley de Ingresos de Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo antes citado es necesario expedir las disposiciones generales que permitan a las personas contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales en forma oportuna y adecuada.

En razón de lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer disposiciones de carácter general, que contemplan facilidades administrativas cuya aplicación tendrá que observarse en el pago de impuestos, derechos y aprovechamientos que de manera específica se señalan en el mismo, durante el periodo comprendido del mes de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, salvo que por disposición expresa se establezca un plazo específico o menor.

ARTÍCULO 2. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Acuerdo. Al presente Acuerdo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal Estatal para el Ejercicio Fiscal 2023;

II. Código Financiero. Al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

III. Dirección de Ingresos. A la Dirección de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala;

IV. Ley de Ingresos. A la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, y

V. Secretaría. A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Sección Única
Derechos por los servicios prestados por la
Secretaría de
Movilidad y Transporte en materia de servicio
público y privado.

JUAN TAPIA PELCASTRE
SECRETARIO DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE.
Rúbrica y sello

ARTÍCULO 3. Para acceder a los beneficios a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ingresos, se amplía el plazo para efectuar el pago de los derechos correspondientes hasta el día 30 de junio de 2023; dicha prórroga también aplicará al servicio privado que deba pagar los derechos establecidos en el artículo 35 de dicha Ley de Ingresos.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal Estatal para el Ejercicio Fiscal 2023, entran en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y concluirán el día 30 de junio de 2023.

Segundo. Los trámites que se encuentren pendientes de resolver se sujetaran en lo conducente a las disposiciones contenidas en este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO.
Rúbrica y sello

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.
Rúbrica y sello

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS.
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

